

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y CL Producciones SPA., rol único tributario N° 76.734.047-8, por escritura privada de fecha 14 de junio del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las normas contenidas en la ley 19.880.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario aprobar el presente contrato a fin de contar con los servicios contratados y poder cumplir con las obligaciones contraídas por la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Servicio de Producción Equipos Técnicos Temuco Cuenta, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y CL Producciones SPA., por escritura privada de fecha 14 de junio del año 2023.
2. Por el contrato suscrita entre las partes, la Municipalidad pagara al proveedor la suma de **\$17.850.000.-** (diecisiete millones ochocientos cincuenta mil pesos), según lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°452 de fecha 24 de mayo de 2023.
3. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/IVC/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dpto. Gestión Administrativa
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**“CONTRATO SERVICIO DE PRODUCCION EQUIPOS TECNICOS -
TEMUCO CUENTA”**



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
CL PRODUCCIONES SPA.**

En Temuco, a 14 de junio del 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] C. I. N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°650; y por la otra **CL PRODUCCIONES SPA**, RUT N° 76.734.047-8, sociedad del giro de su denominación, representada legalmente por don **CLAUDIO ENRIQUE QUINTANA ACUÑA**, C. I. N° [REDACTED] chileno, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] de la comuna de Temuco, en adelante el prestador, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 452 de fecha 24 de mayo de 2023 se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta publica N° 123-2023, ID 1658-389-LE23, para el “Servicio de Producción Equipos Técnicos- Temuco Cuenta”. Mediante Decreto Alcaldicio N°494 de fecha 08 de junio de 2023, se adjudicó la propuesta publica N°123-2023, al oferente **CL PRODUCCIONES SPA**. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde, encarga a la sociedad **CL PRODUCCIONES SPA**, debidamente representada, quien por su parte acepta, la Contratación del Servicio de Producción Equipos Técnicos- Temuco Cuenta. Los servicios que por este instrumento se encargan al Prestador se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas y especificaciones técnicas, ya mencionadas.

TERCERA. PRECIO-PLAZO ENTREGA: La Municipalidad de Temuco pagará la suma de **\$17.850.000.-** (diecisiete millones ochocientos cincuenta mil pesos), IVA incluido, según lo señalado en decreto adjudicatario N° 494 de fecha 08 de junio de 2023. La Municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará mediante un pago único, una vez prestados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica de la propuesta y visada por el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Publicas, la que será acompañada a la factura presentada por el prestador, de acuerdo a los señalado en el artículo diecinueve de las Bases Administrativa, ya señaladas, todas las sumas impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.

2747796



CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La ejecución del contrato será el día 14 de junio de 2023, en el salón plenario del Hotel Dreams de Temuco. El pago será cursado dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la correspondiente factura en conjunto con el acta de recepción conforme, el cual solo podrá efectuarse una vez suscrito el contrato y tramitado el decreto que lo aprueba. La prórroga del contrato, deberá ser analizada por la Comisión Evaluadora de Propuestas de la Municipalidad, previa presentación de un informe de la Unidad Técnica encargada de coordinar la materia objeto de la presente licitación pública para su proposición al Alcalde. De aceptarse la prórroga solicitada, se suscribirá el contrato respectivo, el cual será aprobado por el decreto Alcaldicio correspondiente.

QUINTA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone al Prestador, ésta hace entrega de Póliza de Garantía de fiel cumplimiento, N°5015668, tomada ante Renta Nacional, con vigencia entre el 13 de junio al 30 de septiembre, ambas fechas del año 2023, por un monto de \$892.500.- (ochocientos noventa y dos mil quinientos), tomada a nombre de la I Municipalidad de Temuco.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las multas, que pudieran corresponder, según lo dispuesto en el artículo 18 de las bases administrativas.

SEPTIMA. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. MANDATO ESPECIAL: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año

2021. La personería de don **CLAUDIO ENRIQUE QUINTANA ACUÑA**, para actuar en nombre y representación de **CL PRODUCCIONES SPA**, consta en escritura pública de fecha 28 de marzo de 2017, otorgada ante don Rodrigo Sanhueza Ríos, notario público suplente, de la comuna de Temuco, repertoriada con el número 1824, cuyo extracto fue publicado en el diario oficial en su edición N°41.725 de fecha 03 de abril de 2017 y fue inscrito a fojas 513, N°343, del registro de comercio del año 2017, dependiente del Primer conservador de Bienes Raíces de Temuco. Las personerías antes indicadas no se insertan en la presente escritura, a petición de los comparecientes, por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza.

DÉCIMA. GASTOS: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Provedora del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número Se da copia. Doy Fe.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CLAUDIO ENRIQUE QUINTANA ACUÑA
REPRESENTANTE LEGAL
CL PRODUCCIONES SPA

MMA/IVC

FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI don **CLAUDIO ENRIQUE QUINTANA ACUÑA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] en representación de **CL PRODUCCIONES SPA**, Rut 76.734.047-8, según consta en escritura otorgada en Temuco, de fecha 28 de marzo de 2017, ante el notario don Rodrigo Sanhueza Ríos, suplente del titular don Juan Antonio Loyola Opazo. Temuco, 11 de julio de 2023.- amm.-

